

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°5' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-04-2025 bajo el Repertorio 4496.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 11:46 horas del día de hoy.
Santiago, 17 de abril de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl ingresando el código:
075-494023**

REPERTORIO N°4.496-2025

ACTA.AVANTE1/ML10

OT.494.023

MLD

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 5

AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, ante mí, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, comparece: Don **JOSÉ IGNACIO MEDINA ARÉVALO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, oficina trescientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CINCO AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, cuyo tenor es el siguiente: “En Santiago de Chile, a catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez veintisiete horas, en las

oficinas de su domicilio social, ubicadas en Avenida Apoquindo Número cuatro mil uno, Oficina trescientos cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, se efectuó la Junta Extraordinaria de Accionistas Número cinco de Avante Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora" o la "Sociedad"). Preside la Junta don Felipe Javier Derado Méndez, Presidente de la Administradora, y actúa como Secretario don Juan Ignacio Correa Sagredo, Gerente General de la Sociedad. **uno. ASISTENCIA Y QUÓRUM.** Asistieron, debidamente representados, los siguientes accionistas de la Sociedad (en adelante, los "Accionistas"): a) AVANTE INVERSIONES SpA, titular de ciento ochenta millones de acciones, representada por doña Trinidad González Eguiguren; y b) AQUITANIA IV SpA, titular de ciento ochenta millones de acciones, representada por don Luis Felipe Bosselin Morales. El total de acciones presentes en esta Junta ascendió a trescientos sesenta millones de acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. **dos. PODERES.** Se aprobaron, por unanimidad, los poderes presentados en la Junta. El Presidente señaló que tanto los poderes como la Hoja de Asistencia a esta Junta quedarían a disposición de los Accionistas y de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "Comisión" o "CMF") en las oficinas sociales de la Administradora. **tres. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente manifestó que, encontrándose presentes y debidamente representadas en esta Junta la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, esto es, trescientos sesenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, se daba por legalmente constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora. **cuatro. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El Presidente solicitó dejar constancia en el acta de lo siguiente: a) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA"), la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por el

Directorio de la Sociedad, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, con el fin de tratar y decidir en ella un aumento de capital de la Sociedad, y la correspondiente reforma de estatutos (en adelante, la “Junta”). b) Que la celebración de esta Junta fue comunicada a la CMF. c) Que habiéndose asegurado de antemano la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, comprometiéndolo su asistencia a la presente Junta, con seguridad, todos los accionistas de la Administradora, quienes se encuentran presentes en esta Junta, se omitieron las formalidades de citación y publicaciones establecidas en la LSA, en el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Número setecientos dos, de dos mil once (en adelante, el “Reglamento de la LSA”), y en los estatutos de la Sociedad. d) Que los Accionistas presentes han firmado la Hoja de Asistencia, y que todos ellos corresponden a accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha. e) Que por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas, que tiene por objeto pronunciarse, entre otras materias, sobre el aumento de capital de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en el número dos) del artículo cincuenta y siete de la LSA, se encuentra presente doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. f) Que no se contó con la asistencia de un representante de la CMF. **cinco. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** El Presidente dejó constancia que el acta de la Junta de Accionistas anterior se encontraba firmada por todos los asistentes a la misma, por lo que se dio por aprobada. **seis. VOTACIÓN.** El Presidente informó que, antes de entrar al examen y votación de cada materia objeto de la presente Junta, en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la LSA, se debía someter a la decisión de los señores Accionistas la forma en que se realizarán las votaciones de los acuerdos que se adoptarán en esta Junta. Al efecto, el Presidente propuso a los señores

Accionistas considerar la posibilidad de acordar omitir la votación de una o más materias, y proceder respecto a ellas por aclamación. Agregó, que para omitir la votación respecto de cualquier materia se requería el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto. No obstante lo anterior, aquellos Accionistas que así lo deseen, podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Junta, al igual que el voto de los Accionistas que voten en contra. Tras algunas preguntas al Presidente, los Accionistas presentes acordaron, por unanimidad, aprobar que todas las materias objeto de esta Junta sean decididas por aclamación.

siete. OBJETO DE LA JUNTA. El Presidente indicó que la presente Junta tenía por objeto someter a consideración de los señores Accionistas las siguientes materias: uno. Aumento de capital de la Sociedad; dos. Emisión y oferta preferente de acciones de pago de la Sociedad; tres. Modificación de los estatutos de la Sociedad; y cuatro. Demás acuerdos que sean necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones que se adopten en la Junta. De este modo, añadió el Presidente, correspondía que la Junta tomara conocimiento y se pronunciara sobre cada una de las materias indicadas en la tabla.

ocho. DESARROLLO DE LA JUNTA. ocho punto uno . Aumento de capital de la Sociedad: Previo a tratar esta materia, y a modo de introducción, el Presidente señaló que, según constaba en escritura pública de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio Número treinta mil novecientos veintidós guión dos mil veinticuatro, y anotada con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro al margen de la inscripción social de fojas ochenta y nueve mil cincuenta y seis número cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete del Registro de Comercio del año dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el capital de la Sociedad había quedado reducido de pleno derecho a la suma de trescientos sesenta millones de pesos .-, dividido en trescientos sesenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la

misma serie y valor, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la proporción y forma indicadas en el Registro de Accionistas de la Sociedad. A continuación, el Presidente manifestó a la Junta que, a fin de poder llevar adelante los nuevos proyectos definidos por la administración de la Sociedad y así cumplir las metas propuestas, se hacía necesario someter a consideración de los señores Accionistas un aumento de capital de la Administradora en la suma de cuatrocientos siete millones trescientos sesenta mil pesos.- En este sentido, el Presidente propuso a la Junta aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos siete millones trescientos sesenta mil pesos .-, mediante la emisión de trescientos veinte millones de acciones de pago, de iguales características a las ya existentes, a ser emitidas y ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los actuales accionistas de la Administradora, a prorrata de las acciones que posean, en la forma y plazo que establece la ley; y, para el caso que ellos no quisieren adquirir, total o parcialmente, las nuevas acciones que por este concepto se emitan, proceder a ofrecer el saldo no suscrito a terceros interesados. Al efecto, el Presidente indicó que los accionistas tendrán derecho a suscribir acciones a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. Señaló, asimismo, que el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la presente Junta. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento de la LSA, el Presidente informó amplia y razonadamente acerca de los elementos de valorización de las acciones. Finalmente, el Presidente hizo presente que, en caso de aprobarse el aumento de capital propuesto, el capital de la Administradora ascendería a la suma de setecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta mil pesos .-, dividido en seiscientos ochenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, y de igual valor cada una.

Acuerdos: Tras una breve deliberación, la Junta, mediante aclamación y por

unanimidad, acordó tomar conocimiento de lo expuesto por el señor Presidente, y aumentar el capital de la Administradora desde la suma de trescientos sesenta millones de pesos .-, dividido en trescientos sesenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie y valor, a la suma de setecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta mil pesos .-, dividido ahora en seiscientos ochenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie y valor; o, lo que es igual, aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos siete millones trescientos sesenta mil pesos .- mediante la emisión de trescientos veinte millones de nuevas acciones de pago. En todo caso, este aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la presente Junta. ocho punto dos . Emisión y oferta preferente de acciones de pago de la Sociedad: Habida consideración del aumento de capital antes acordado, y a efectos de adoptar los acuerdos necesarios o conducentes para su materialización, el Presidente propuso a la Junta facultar al Directorio de la Administradora para que, una vez legalizada la reforma de estatutos de la Sociedad que la Junta acuerde con este objeto, efectúe la emisión de las trescientos veinte millones de nuevas acciones de pago, al precio unitario por acción de un peso con doscientos setenta y tres centavos.- pagadero en dinero efectivo, en moneda de curso legal, con cargo al aumento de capital acordado previamente; las que deberán ofrecerse, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente a que alude el artículo veintiséis del Reglamento de la LSA. Asimismo, informó que los accionistas con derecho a suscribir preferentemente las acciones de pago emitidas, o sus cesionarios, deberán, conforme lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento de la LSA, manifestar por escrito su intención de suscribirlas o no, dentro del plazo de

treinta días contado desde la fecha de publicación del aviso que comunique la opción preferente, y si nada expresaren dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a su derecho; correspondiéndole al Directorio, en consecuencia, ofrecer a terceros las acciones que restaren por suscribir, en valores no inferiores o en condiciones no más ventajosas que aquéllas en que hayan sido ofrecidas a los accionistas. **Acuerdo:** Luego de debatir la materia, la Junta, mediante aclamación y por unanimidad, acordó facultar al Directorio para realizar la emisión y oferta de las acciones representativas del aumento de capital acordado, en la forma y en los términos precedentemente expuestos; y facultarlo, asimismo, para efectuar las publicaciones correspondientes, una vez legalizada la reforma de estatutos de la Sociedad que se acuerde para estos efectos. ocho punto tres . **Modificación de los estatutos de la Sociedad:** A continuación, el Presidente señaló a la Junta que, para materializar el aumento de capital previamente acordado, era necesario reformar los estatutos de la Sociedad, en particular, el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los mismos. Con este objeto, el Presidente procedió a dar lectura a la propuesta de modificación de dichos artículos estatutarios, y la sometió a consideración de la Junta. **Acuerdo:** En razón de los acuerdos adoptados precedentemente, la Junta, mediante aclamación y por unanimidad, acordó modificar los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, reemplazándolos por los siguientes: **“ARTÍCULO QUINTO. Capital.** El capital de la Sociedad es la suma de setecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta mil pesos.-, dividido en seiscientos ochenta millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie y valor, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos”. **“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad de setecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta mil pesos .-, dividido en seiscientos ochenta

millones de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie y valor, se suscribe, paga y pagará por los accionistas de la siguiente manera: (a) Con la cantidad de trescientos sesenta millones de pesos .-, correspondiente a trescientos sesenta millones de acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y (b) Con la cantidad de cuatrocientos siete millones trescientos sesenta mil pesos .- correspondiente a trescientos veinte millones de acciones de pago, acordadas emitir por la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, las que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde esa fecha, en la forma y condiciones señaladas en el acta de dicha Junta.”

ocho punto cuatro . Adopción de los demás acuerdos que sean necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones de la Junta: En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Junta, se propuso a la misma facultar ampliamente a don Felipe Javier Derado Méndez, a don Juan Ignacio Correa Sagredo, a doña Macarena Andrea Vera Arteaga y al abogado señor José Ignacio Medina Arévalo, a fin de que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos pueda: (i) Preparar la documentación necesaria y realizar toda gestión y/o trámite que se requiera para materializar los acuerdos de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas; (ii) Aceptar en nombre de la Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento de la LSA, las modificaciones que, en su caso, indique la Comisión para el Mercado Financiero a la reforma de estatutos aprobada en esta Junta, y extender la o las escrituras complementarias en que se consignen esas modificaciones; y (iii) Otorgar y suscribir en representación de la Sociedad, y/o de todos y cada uno de sus accionistas, los instrumentos públicos y/o privados que fuere menester, entre ellos, y en especial, los que se requieran para materializar los acuerdos de la presente Junta, así como las escrituras para sanear cualquier vicio de nulidad, aclarar o complementar puntos oscuros y dudosos, salvar

omisiones y/o rectificar errores que al efecto fueren necesarias. **Acuerdo:** La Junta, mediante aclamación y por unanimidad, aprobó el otorgamiento de los poderes antes señalados; facultando ampliamente, en consecuencia, a don Felipe Javier Derado Méndez, a don Juan Ignacio Correa Sagredo, a doña Macarena Andrea Vera Arteaga y al abogado señor José Ignacio Medina Arévalo en los términos precedentemente expuestos. **nueve. FIRMA DEL ACTA.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la LSA, la Junta acordó, mediante aclamación y por unanimidad, que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todos los Accionistas asistentes a ella, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. **diez. OTROS ACUERDOS.** La Junta, mediante aclamación y por unanimidad, acordó facultar a don Felipe Javier Derado Méndez, a don Juan Ignacio Correa Sagredo, a doña Macarena Andrea Vera Arteaga y al abogado señor José Ignacio Medina Arévalo, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta, tan pronto como la misma se encuentre firmada por todos los asistentes a ella, y aún antes de su aprobación en otra junta posterior. Se acordó también, mediante aclamación y por unanimidad, facultar de modo amplio al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta y del extracto notarial correspondiente, para requerir y/o firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que se precisen y que en Derecho sean procedentes, para que esta reforma de estatutos de la Sociedad quede debidamente legalizada; como asimismo, facultar al Gerente General de la Administradora, don Juan Ignacio Correa Sagredo, para que proceda a comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores la celebración de esta Junta y los acuerdos adoptados en ella. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la Junta siendo las diez cuarenta y siete horas. Hay cuatro firmas ilegibles señalando el compareciente que estas pertenecen a los señores Felipe Javier Derado Méndez Presidente;

Juan Ignacio Correa Sagredo Gerente General – Secretario; Trinidad González Eguiguren p.p. Avante Inversiones SpA Accionista; Luis Felipe Bosselin Morales p.p. Aquitania IV SpA Accionista. **HOJA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CINCO AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** Los Accionistas presentes en la Junta Extraordinaria de Accionistas Número cinco de Avante Administradora General de Fondos S.A., celebrada en Avenida Apoquindo Número cuatro mil uno, Oficina trescientos cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, con fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, a partir de las diez veintisiete horas, firmaron la presente hoja de asistencia: **Nombre del Accionista número de Acciones Firma(s)** AVANTE INVERSIONES SpA ciento ochenta millones acciones Trinidad González Eguiguren pp. Avante Inversiones SpA; AQUITANIA IV SpA ciento ochenta millones acciones Luis Felipe Bosselin Morales pp. Aquitania IV SpA. Santiago, catorce de abril de dos mil veinticinco.- **CERTIFICADO NOTARIAL** Patricia Valentina Manríquez Huerta, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, certifica: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas número cinco de **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, realizada con fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, Oficina trescientos cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, tal como se refiere en la presente Acta, y que lo que ella contiene es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, catorce de abril de dos mil veinticinco. Patricia Valentina Manríquez Huerta Notario Titular Cuadragésima Octava Notaría de Santiago”. Conforme al original que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia.



DOY FE.

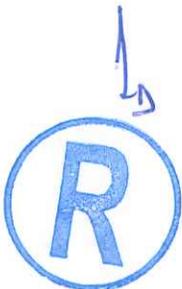


JM Arévalo



JOSÉ IGNACIO MEDINA ARÉVALO

10.982348-1



R. 4.496.2025

16.04.2025



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

